

RESOLUCIÓN No. 032
MAYO 30 DE 2025

“POR LA CUAL SE APLICA LA LEY 1857 DEL 26 DE JULIO DE 2017 (DÍA DE LA FAMILIA) EN LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS”

El Gerente General de LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE DOSQUEBRADAS – EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS - EDOS, MANUEL ALBERTO RAMIREZ URIBE nombrado por el decreto 414 del 10 de septiembre del 2024 y acta de posesión No 115 del 10 de septiembre de 2024, en uso de sus facultades legales en especiales las conferidas por los artículos 2.8.5.1 a 2.8.5.18 del decreto presidencial No 1068 del 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector hacienda y crédito público; el acuerdo municipal 007 del 30 de abril de 2022 expedido por el Concejo Municipal de Dosquebradas, Risaralda y demás normas concordantes, además del acuerdo 001 del 13 de junio del 2022 por medio del cual se adoptan los estatutos internos de la Empresa De Desarrollo Urbano y Rural De Dosquebradas - EDOS, expedido por su junta directiva en cabeza del alcalde municipal de Dosquebradas y,

CONSIDERANDO

1. Que LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE DOSQUEBRADAS – EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS, establecido para sus funcionarios y/o trabajadores oficiales, el horario laboral de lunes a viernes mediante la Resolución No. 133 del 28 de agosto de 2023 “POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO PARA LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS EDOS”, en el artículo 09.
2. Que dentro del plan de acción de bienestar social e incentivos para la presente vigencia están inscritas varias actividades, entre ellas la celebración del Día de la Familia, programada para el viernes 30 de mayo de 2025, viernes 06 de junio de 2025, viernes 13 de junio de 2025, viernes 20 de junio de 2025 y viernes 27 de junio de 2025, para todos los Empleados Públicos de la entidad, actividad que debe de realizarse en un día hábil.
3. Que en el artículo 3° de la Ley 1857 de 2017, PARÁGRAFO. Reza:

“Los empleadores deberán facilitar, promover y gestionar una jornada semestral en la que sus empleados puedan compartir con su familia en un espacio suministrado por el empleador o en uno gestionado ante la caja de compensación familiar con la que cuentan los empleados. Si el empleador no logra gestionar esta jornada deberá permitir que los

PROYECTÓ | BEATRIZ ELENA SALAZAR T

REVISÓ | VIVIANA GARCIA MARIN

APROBÓ | MANUEL ALBERTO RAMIREZ URIBE



trabajadores tengan este espacio de tiempo con sus familias sin afectar los días de descanso, esto sin perjuicio de acordar el horario laboral complementario."

4. Que LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE DOSQUEBRADAS – EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS, con autonomía administrativa para modificar las jornadas de trabajo, implementará jornadas especiales para darle cumplimiento al cronograma de bienestar social e incentivos que busca que los Empleados Públicos y/o trabajadores oficiales, disfruten de una jornada de integración que permitirá fortalecer las relaciones familiares (Día de la Familia),
5. Que la entidad tiene dentro de sus funciones la atención a la comunidad, la cual se brindará sin alteraciones en la misma jornada laboral, haciéndose un disfrute escalonado por áreas funcionales, garantizando la oportuna atención al público.

En virtud de lo antes expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar que los Empleados Públicos y/o trabajadores oficiales de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Dosquebradas disfruten del mencionado día que les concede la Ley 1857 de 2017, así:

NOMBRE	DIA DE LA FAMILIA
Maricela Salazar Quintero	Viernes 13 de junio de 2025
Rigoberto López Muñoz	Lunes 09 de junio de 2025
Cesar Augusto Gallego	Lunes 09 de junio de 2025
Lina María Llanos Ramírez	Viernes 06 de junio de 2025
Janneth Marcela Montoya Pabón	Viernes 13 de junio de 2025
Sandra Milena Ramírez Montoya	Viernes 20 de junio de 2025
Jessica Marcela Díaz	Viernes 27 de junio de 2025
José Libardo Nieto Londoño	Viernes 20 de junio de 2025
Beatriz Elena Salazar Tabares	Viernes 13 de junio de 2025
Jessica María Restrepo Hernández	Viernes 27 de junio de 2025
Blanca Cecilia Toro Marín	Viernes 13 de junio de 2025
Sandra Milena Franco Bermúdez	Viernes 27 de junio de 2025
Manuel Alberto Ramírez Uribe	Viernes 13 de junio de 2025
Andrea Marcela Vásquez López	Viernes 06 de junio de 2025
Yul Erick Arias Villegas	Viernes 06 de junio de 2025

Garantizando que la atención al público se realice de acuerdo con los horarios establecidos.

PROYECTÓ BEATRIZ ELENA SALAZAR T REVISÓ VIVIANA GARCIA MARIN

APROBÓ MANUEL ALBERTO RAMIREZ URIBE



ARTICULO SEGUNDO: El contenido del presente acto administrativo se dará a conocer al público y a los funcionarios de la entidad a través de la publicación en la página web de la entidad y en la cartelera para conocimiento.

ARTICULO TERCERO: Se solicita diligenciar el link del ausentismo https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSdphwuFGCS9KYfiJDmfFHgDnSlujqglzL8AoM3AFrbqMZLSYg/viewform?hl=es_419&hl=es_419, como requisito del disfrute del día de la familia.

ARTICULO CUARTO: Para el personal administrativo, entiéndase el plazo máximo para el disfrute del día de descanso del día de la familia hasta el 30 agosto del 2025.

ARTICULO QUINTO: Si la compensación del día de la familia remunerado no es solicitado y disfrutado dentro del plazo establecido para hacerlo, se perderá el derecho a este beneficio y en ningún caso este podrá ser reconocido monetariamente, por no constituirse como factor prestacional.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Dosquebradas (Risaralda) a los treinta (30) días del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025),

MANUEL ALBERTO RAMIREZ URIBE
Gerente General


SANDRA MILENA FRANCO BERMUDEZ
Subgerente Administrativo y Financiero

PROYECTÓ | BEATRIZ ELENA SALAZAR T. | REVISÓ | VIVIANA GARCIA MARIN

APROBO | MANUEL ALBERTO RAMIREZ URIBE